



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00668-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al informe secretarial y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó por correo electrónico y dentro de la oportunidad legal concedida, presentó escrito de contestación en tiempo y propuso excepciones.
2. **TENER** en cuenta que la parte actora, recorrió en tiempo las excepciones propuestas por el extremo demandado.
3. Una vez la demanda de reconvención se encuentre en el mismo estadio procesal, se continuará con el respectivo trámite.

Se reconoce personería a la Dra. NELLY MERCEDES VALVERDE SEVILLANO, como apoderada de la parte actora de conformidad con el poder radicado bajo el numeral 16.1 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 139

HOY: 14 de septiembre de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

